

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

1457 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de revisión de la tabla salarial del convenio colectivo del sector Derivados del Cemento.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de revisión de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0056/2025; denominado Derivados del Cemento; código de convenio n.º 30000385011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 12/02/2025 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 2025.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.



Acuerdo de la Comisión Paritaria del día 12 de febrero de 2025 del convenio colectivo para las industrias del sector de Derivados del Cemento de la Región de Murcia

Reunidos en la sede de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción, en representación de la parte empresarial FRECOM y por la parte social los sindicatos UGT- FICA y CCOO del Habitat, se ha alcanzado el siguiente:

Acuerdo: Aprobar las tablas salariales correspondientes al **Año 2023 y 2024**. El incremento salarial variable a aplicar para el año 2023 es del +1,25% sobre las tablas de 2022, y para el año 2024, un 1% sobre las tablas de 2023. Las empresas deberán regularizar, en su caso, con sus trabajadores el pago de atrasos en base a los indicadores actualizados en este convenio.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE
DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA REGION DE MURCIA CON EFECTOS DE 1 ENERO
A 31 DICIEMBRE 2023 (1,25% SOBRE TABLAS 2022)**

GRUPOS	Salario Base	Complemento de Convenio	Complemento No Salarial	Pagas Extras de Verano y Navidad
	<i>mes</i>	<i>mes</i>	<i>mes</i>	
1	2.160,09	162,98	117,81	2.187,56
2	1.657,76	162,98	117,81	1.685,25
3	1.355,55	162,98	117,81	1.382,99
	<i>día</i>	<i>día</i>	<i>día</i>	
4	43,93	7,84	3,92	1.358,91
5	43,26	7,84	3,92	1.338,91
6	42,61	7,84	3,92	1.317,55
7	41,87	7,84	3,92	1.296,82
8	41,11	7,84	3,92	1.275,20

**TABLA DE HORAS EXTRAS CON EFECTOS DESDE
EL 1 DE ENERO HASTA EL 31/12/2023**

GRUPOS	Euros
GRUPO	25,11
GRUPO	19,85
GRUPO	16,69
GRUPO	16,18
GRUPO	15,97
GRUPO	15,75
GRUPO	15,52
GRUPO	15,31

**TABLA DE REMUNERACIONES
ECONOMICAS POR GRUPOS
PARA EL AÑO 2023**

GRUPOS	Euros
GRUPO I	33.548,12 €
GRUPO II	26.515,69 €
GRUPO III	22.284,35 €
GRUPO IV	21.612,23 €
GRUPO V	21.329,77 €
GRUPO VI	21.048,70 €
GRUPO VII	20.736,57 €
GRUPO VIII	20.446,88 €

Artículo 57.6 VII convenio general

DIETAS	45,97
MEDIA DIETA	11,09
Artículo 16.7	
VIAJE DE HORMIGONERA	2,14
KILOMETROS	0,20

Incremento salarial adicional 2023 no consolidable	
GRUPO I	163,25
GRUPO II	129,02
GRUPO III	108,44
GRUPO IV	105,17
GRUPO V	103,79
GRUPO VI	102,42
GRUPO VII	100,91
GRUPO VIII	99,49

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE
DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA REGION DE MURCIA CON EFECTO DE 1 ENERO A
31 DICIEMBRE 2024 (1% SOBRE TABLAS 2023)**

GRUPOS	Salario Base	Complemento de Convenio	Complemento No Salarial	Pagas Extras de Verano y Navidad
	<i>mes</i>	<i>mes</i>	<i>mes</i>	
1	2.181,69	164,61	118,99	2.209,43
2	1.674,34	164,61	118,99	1.702,10
3	1.369,10	164,61	118,99	1.396,82
	<i>día</i>	<i>día</i>	<i>día</i>	
4	44,37	7,92	3,96	1.372,50
5	43,70	7,92	3,96	1.352,30
6	43,03	7,92	3,96	1.330,72
7	42,29	7,92	3,96	1.309,79
8	41,52	7,92	3,96	1.287,96

**TABLA DE HORAS EXTRAS CON EFECTOS DESDE EL 1
DE ENERO HASTA EL 31/12/2024**

GRUPOS	Euros
GRUPO I	25,36
GRUPO II	20,04
GRUPO III	16,85
GRUPO IV	16,34
GRUPO V	16,13
GRUPO VI	15,91
GRUPO VII	15,68
GRUPO VIII	15,46

**TABLA DE REMUNERACIONES
ECONOMICAS POR GRUPOS
PARA EL AÑO 2024**

GRUPOS	Euros
GRUPO I	33.883,61 €
GRUPO II	26.780,85 €
GRUPO III	22.507,19 €
GRUPO IV	21.828,35 €
GRUPO V	21.543,07 €
GRUPO VI	21.259,19 €
GRUPO VII	20.943,93 €
GRUPO VIII	20.651,35 €

Artículo 57.6 VII convenio general

DIETAS	46,43
MEDIA DIETA	11,20
Artículo 16.7	
VIAJE DE HORMIGONERA	2,16
KILOMETROS	0,20

**Incremento salarial adicional
2024 no consolidable**

GRUPO I	164,88
GRUPO II	130,31
GRUPO III	109,52
GRUPO IV	106,22
GRUPO V	104,83
GRUPO VI	103,45
GRUPO VII	101,91
GRUPO VIII	100,48